

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.  
Temblagato: Oipytyvõ ha avirume'eva tetã tuichakue javeve opalte tapicha rembiapo arandupy rehegáva ojekuuaka ha'gua

## FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

### RESOLUCIÓN N° 193 /2022

**"POR LA CUAL SE RATIFICA EL MANUAL DE POLÍTICAS DE TALENTOS HUMANOS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)".**

Asunción, 30 NOV 2022

#### VISTO:

La Ley 1299/98 "Que crea el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes";

La Resolución FONDEC N° 164/2020 de fecha 09/12/2020, en la cual se adopta la implementación del MECIP 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1.299/98 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE CULTURA" expone en el artículo 1° cuanto sigue: "Crease el Fondo Nacional de la Cultura y Las Artes (en adelante el FONDEC) como entidad autárquica con personería jurídica y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines...//; erigiéndose como máxima autoridad institucional con capacidad para regular el actuar administrativo interno.

Que, La Ley 1299/98 de Creación del FONDEC establece en el artículo 7° inc. a) son atribuciones del Consejo Directivo del FONDEC "definir las políticas generales del fondo y fijar los procedimientos para su ejecución".

Que, la resolución CGR N° 377 que adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, sirve como instrumento y guía para los Organismos y Entidades del Estado.

Que, la Resolución FONDEC N° 38/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE LAS POLÍTICAS DE TALENTOS HUMANOS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES", establecían políticas relativas a la planificación, selección, inducción, desvinculación y bienestar del personal de manera genérica, necesitando ampliar y detallar las mismas para fortalecimiento de la cultura organizacional.



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.  
Temblpota: Oipytyvõ ha avirume'áva tetã tuichakue javeve opaite tapicha remblapo arandupy reheguáva ojelkuaauka hañua.

## FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

### RESOLUCIÓN N° 193 /2022

**"POR LA CUAL SE RATIFICA EL MANUAL DE POLÍTICAS DE TALENTOS HUMANOS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)".**

Que, El Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la propuesta presentada en sesión N° 1002 de 30 NOV 2022

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)

#### RESUELVE:

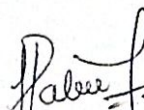
**Artículo 1°: RATIFICAR**, el manual de **POLÍTICAS DE TALENTOS HUMANOS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, el cual forma parte íntegra de la presente resolución como **ANEXO A**.

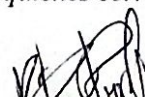
**Artículo 2°: INSTAR** a todas las direcciones a tomar los recaudos necesarios para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

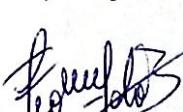
**Artículo 3°: REMITIR** el presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Coordinación MECIP y a la Dirección de Auditoría Interna en cumplimiento de custodia documental referido al MECIP.


**Artículo 4°: ABROGRAR** toda disposición contraria a lo establecido en el presente manual.

**Artículo 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

  
Cecilia V. Patiño Cortes  
SECRETARIA GENERAL  
FONDEC

  
María Virginia Vargas Cueto  
Miembro del Consejo Directivo

  
LIC. Federico Adorno  
Miembro del Consejo Directivo

  
Nelson Silva  
Miembro del Consejo Directivo  
FONDEC

**CONSEJO DIRECTIVO FONDEC**

**Misión:** Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.  
**Tembiyotã:** Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetõ tuichakue javeve opalte tapicha remblapa arandupy reheguáva ojeikuaoaka ha'gua.

## FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN Nº 193 /2022

**"POR LA CUAL SE RATIFICA EL MANUAL DE POLÍTICAS DE TALENTOS HUMANOS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)".**

### ANEXO A

# POLÍTICAS DE TALENTOS HUMANOS



María Virginia Vargas Cueto  
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Federico Adorno  
Miembro del Consejo Directivo

Nelson Silva  
Miembro del Consejo Directivo  
FONDEC

Periodo: 2022.-

**Misión:** Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.  
**Temboipotá:** Oipytyvõ ha avirume'ëva tetã tulchakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuauka ha'gua.

## INTRODUCCIÓN.

Las políticas de Talentos humanos constituyen directrices, lineamientos, y orientaciones que la Alta Dirección define para todos los integrantes de la Institución, así como un conjunto de herramientas de gestión para quienes tienen responsabilidades de conducción, con el fin de facilitar la gestión de los procesos pertinentes.

Las políticas de Gestión de Talentos Humanos del FONDEC son elaboradas en el marco de las metodologías del MECIP y del IGP, establecidas por la CGR y la SFP, respectivamente para todas las instituciones del Sector Público.

En ese sentido, el FONDEC, enmarcará la relación laboral con sus trabajadores de conformidad con el ordenamiento jurídico, la legislación vigente en el país, la normativa interna propia, los contratos de prestación de servicios.

## OBJETIVO GENERAL.

El objetivo del Manual de Políticas de Talentos Humanos es la de contar con un instrumento para articular la Planificación de la Gestión de Personas, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación, la gestión del desarrollo, la gestión de las relaciones humanas, y la organización y funcionamiento del área de gestión de personas.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Política de Gestión de Personas deberá impulsar:

1. La instalación de la carrera del servicio civil a través del desarrollo integral de las personas.
2. El desarrollo de un ambiente laboral de mutua confianza, con bases en relaciones de trabajos respetuosas, claras, equitativas y justas.
3. La adopción del Índice de Gestión de Personas (IGP), en el marco de las normativas vigentes en la materia.
4. La implementación de las políticas de gestión de personas, en forma normativa, desde la Dirección de Gestión de Personas y/o equivalente; y en forma operativa desde las distintas estructuras de la institución.
5. Incorporación efectiva de las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las reglamentaciones vigentes en la materia.



  
María Virginia Vargas Cueto  
Miembro del Consejo Directivo



Nelson Silva  
Miembro del Consejo Directivo  
FONDEC

**Misión:** Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.  
**Tembipota:** Oipytyvõ ha avirume'ëva tetã tuichakue javeve opalte tapicha remblapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

## POLÍTICAS DE TALENTOS HUMANOS.

Este proceso será implementado desde un enfoque sistemático, a través del desarrollo de los siguientes componentes:

### I. PLANIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia del proceso de Talentos Humanos, así como el cumplimiento de sus objetivos institucionales, el FONDEC a través de la DGDP y/o equivalente; desarrollará anualmente un Plan Estratégico de Gestión de Personas alineado al PEI, que consistirá en la identificación de necesidades cuantitativas y cualitativas de los talentos humanos, a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, la estrategia organizativa, el modelo de operación por procesos, la naturaleza de los cargos de la entidad y sus dependencias y recursos financieros disponibles.

### II. GESTIÓN DEL EMPLEO.

**1. RECLUTAMIENTO:** Con el propósito de promover la implementación de la carrera civil del servidor público y dar continuidad a los talentos humanos con que cuenta la institución, y por otra parte, atraer a profesionales altamente calificados e idóneos, el FONDEC utilizará las modalidades de reclutamiento interno y externo respectivamente.

**2. SELECCIÓN:** A fin de contar con personal idóneo, competente y comprometido, el FONDEC fomentará el ingreso y promoción de las personas mediante la realización de concursos transparentes, sea permanentes o personal contratado, mediante las modalidades de concurso público de oposición, concurso de méritos y concurso interno, conforme lo establece la Ley 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y el Decreto N°3857/2015 y resoluciones ampliatorias.

**3. INDUCCIÓN:** Con el propósito de orientar la integración del recién incorporado en cuanto a la cultura institucional, la misión, los planes y procedimientos, así como las normativas que rigen en la Institución y las relacionadas con su puesto de trabajo.



  
María Virginia Vargas Cueto  
Miembro del Consejo Directivo

  
Lic. Federico Adorno  
Miembro del Consejo Directivo

**Misión:** Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.  
**Tembipopy:** Oipytyvõ ha avirume'ëva tetõ tuichakue joveveveve opoite tapicha remblapo arandupy reheguáva ojeikuaauka ha'gua.

relación con todos los demás miembros de la institución, el FONDEC a través de la DGDP y/o equivalente, desarrollará un subproceso integral, oportuno y eficaz de inducción.

**4. DISEÑO DE CARGOS:** Con el fin de garantizar el ejercicio de la función pública de modo profesional y ético, el FONDEC desarrollará y mantendrá actualizado un sistema de clasificación y jerarquización de puestos bajo criterios racionales y técnicos, que estén incorporados a un Plan de Cargos, Carreras y Salarios, que propicie el desarrollo laboral e individual de los funcionarios y que se encuentre acorde a los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Hacienda, y OEE afectados.

**5. DESVINCULACIÓN:** El FONDEC a través de la DGDP y/o equivalente, gestionará los procesos de desvinculación del personal, en los diferentes casos. Además proveerá un plan de retiro; el cual facilitará la aplicación de sus distintas modalidades como jubilación ordinaria, extraordinaria, retiro voluntario, terminación de contrato, sumarios, etc.

### III. GESTIÓN DEL RENDIMIENTO.

**1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** Para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y promover el desarrollo personal y profesional del sector público, así como sus reconocimientos, el FONDEC a través de la DGDP y/o equivalente, implementará y aplicará sistemáticamente un subproceso de evaluación de desempeño que considere las capacidades, experiencias, logros y compromisos con la misión institucional, desarrollado por grupos de cargos conforme roles, obligaciones y responsabilidades y remuneración.

**2. REINDUCCIÓN:** El FONDEC, a través de la DGDP y/o equivalente, reorientará la integración de funcionarios afectados por cambios en sus puestos de trabajos, en la estructura organizacional, así como reforma en la estructura general del Estado, a través de procesos de reinducción oportunos, integrales y eficaces.

  
Nelson Silva  
Miembro del Consejo Directivo  
FONDEC

### IV. GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN.

**1. COMPENSACIÓN:** Con el fin de garantizar una justa y equitativa remuneración a los funcionarios, el FONDEC implementará a través de la DGDP y/o equivalente, un

**Misión:** Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.  
**Tembipotyva:** Oipytyvõ ha avirume'ëva tetã tuichakue javeve opoite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka ha'gua.

subproceso de compensación que haga eficaz en el logro de objetivos, los altos niveles de competencias, la experiencia y el compromiso con la misión de la Institución.

## V. GESTIÓN DEL DESARROLLO.

**1. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO:** El FONDEC incentivaré la formación continua e integral de sus funcionarios, desarrollando sus competencias, actitudes y habilidades mediante la implementación de un proceso de formación y capacitación participativo y constante que contribuya de manera más efectiva al cumplimiento de la misión institucional. La DGDP y/o equivalente elaborará anualmente el plan de capacitación institucional.


## VI. GESTIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS.

**1. BIENESTAR DEL PERSONAL:** El FONDEC considera clave el bienestar de los funcionarios para garantizar la mejora continua en cuanto a la presentación de sus servicios de los diferentes grupos de interés. Con este fin, la DGDP y/o equivalente desarrollará e implementará un Plan de Salud, Bienestar y Seguridad Laboral.


**2. CLIMA ORGANIZACIONAL:** El FONDEC propiciará las condiciones para el cumplimiento de un clima laboral apropiado, que estimule el trabajo en equipo, la cohesión grupal, elimine las barreras entre las diferentes unidades organizacionales, instale un clima equilibrado, impulse el cambio cultural y asegure la disponibilidad de talentos humanos competentes y motivados, para el logro de las metas institucionales.



Maria Virginia Vargas Castro  
Miembro del Consejo Directivo



Lic. Federico Adorno  
Miembro del Consejo Directivo



Nelson Silva  
Miembro del Consejo Directivo  
FONDEC